**Detalle de Autorizaciones Especiales**

***¿Qué objetivo tiene?***

Permite la venta de Bono Electrónico a personas que tienen problema de lectura en huella digital, mediante una autorización otorgada por sistema al beneficiario (cotizante o carga)

***¿A quién se otorga y como opera?***

Existen dos casos en que se otorgan las autorizaciones especiales:

* **Autorización a mayores de edad (también denominada “20-21”)**
  + Es otorgada automáticamente por sistema a beneficiarios a partir de los 65 años de edad, los cuales no tienen minucias de huella legible según lo requerido
  + El sistema exige hasta 4 intentos. No ser exitosos, registra esta situación y continúa la venta del Bono Electrónico sin indicar nada al operador.
* **Autorizaciones especial normal**
  + Es otorgada directamente por el Financiador (Isapre o Fonasa) a los beneficiarios que no tienen minucias de huella legible según lo requerido.
  + El financiador las puede otorgar presencialmente en sus oficinas o a distancia ante una atención telefónica. El sistema permite delegar esta función en operadores específicos.
  + Estas autorizaciones pueden ser permanentes o temporales. La fecha final de cada autorización la determina el financiador, dependiendo del caso y no puede existir duplicidad de autorización por beneficiario.
  + Adicionalmente, la autorización puede restringirse a un prestador en específico o a la red completa de prestadores, según determine el financiador
  + Las causales de las autorizaciones especiales son registradas en cada caso según la siguiente clasificación:
    - Fractura
    - Lesión
    - Mental (No coopera)
    - Quemadura
    - Sin Brazos
    - Sin Huella
    - Sin Huella temporal
    - Sin Manos

***Control y auditoría***

Es muy importante que cada financiador audite estas autorizaciones especiales en base a la frecuencia por Prestador, edad del beneficiario, operador de Bono, etc. Para facilitar esta labor I-Med tiene a disposición en el portal WEB una consulta con el detalle de la cantidad de autorizaciones especiales otorgadas a los beneficiarios. El acceso a dicha consulta es solicitada por el encargado de cada financiador y los campos que contienen la consulta son los siguientes:

* Rut y nombre Beneficiario
* Causal Autorización
* Fechas inicio y término
* Usuario que otorga la autorización
* Fecha modificación
* Rut convenio (Prestador) que aplica la autorización
* Rut convenio (Prestador) en el cual aplica la autorización